PAG. 177

## LA LIMA DE VULCANO.

"Jamas se podrán reformar los articulos de esta constitucion y de la acta constitutiva que establecen la libertad è independencia de la nacion mexicana, su religion, forma de gobierno, libertad de imprenta y division de los supremos poderes de la federación y de los estados" (Art. 171 de la constitucion sederal de los Estados Unidos Mexicanos,]

## MIERCOLES 96 DE MARZO DE 1834.

## REMITIDOS.

rencia del tribunal para producir leer el lema de ella; verificándo-

der sin trabas de que el sr. d. Pa- non, presidente de la visita, man- te el asúnto que deba aquí detenerblo Annya se cree investido: so-ldó al fiscal diese cuenta con milmo, únicamente me contraeré à mabreponiéndome al miscrable estado causa; y como este contestase no nifestar en conclusion la llana pres. do abyeccion à que yo estabu re-haberla trealmente, y no ser ye reoltacion de mi parte à la rendicion ducido, y mas por lo que tarda- en su opinion, sino presunto con de cuentas, no solo de las que se ba la resolucion del supreino go-los demas, sobre quienes se ver-han tratado relativas á cinco mebierno, mo determiné el juoves 6 saba la sumaria averiguacion que ses por el accidental mando que

mis quejas personalmente, y á la lo decia, segun hago memoria: Stes, editores de la Lima de Vul- vez entrado su digno presidente el sumuria averiguacion contra el pricano,-Como ofrect à vdes, en milexmo, sr. d. José Joaquin de Her mer ayudante d. Juan Bautista Ruz, comunicado de 27 del próximo pa-frera, me le dirigi respetuoso ex fex-coronel de Joaquin Orihuel e y sado enero, al remitirles la repre poniondoselas, exhibiendole en con ex-capitan d. Vicente Ferrer Garsentacion que tenia dirigida al su-clusion para su conocimiento y el cia, por infraccion de ley y mapremo gobierno, quejándome des-de los sres, ministros, el periodi-la versación de intereses, lo que llade la prision en que me ha co de vdes, en que estaba inser-imó la atención de los señores, y llaba, contra el sr. director gene-ta mi representacion al supremo pedida por el sr. Presidente la tirul de artilleria que me la impulgobierno. Interesaron aquellas so tulada sumaria despues de las reso, y por sus irregulares procedi-bremanera la justificacion de este Hexiones que hicieron, viendo no mientos que al mismo tiempo em-svirtuoso republicano, como en haber nada contra mí, la devolpenoso me inseria por cuantos me incuos la tan de antemano acre-vieron al fiscal, previniéndole mudios le sugeria la mortul encilditada de tan dignos é intègros dase aquella carátula que se obmiga que me profesa, y que magistrados; y escuchado que sevaba recientemente puesta, en la vdes, se dignaron inserar en el nú stin detenidamente, se quandó librar que precisamente debia ser, insismero 32 de su apreciable périó oficio al sr. director general pa- tiendo en requerirle la causa que dico; tengo la satisfacion de instra que el sabado próximo se die se me hubiera formado, motivo de truttles para que así lo sea el pú so cuenta al tribunal con la cau mi prision; á que el fiscal siemblico, del lisongero resultado de sa que se me hubiera formado, pre contestó no haberla, sino una mis justas reclamaciones. Llegó para mi este venturoso dia declaración mia, como testigo que Corrieron veinte y seis dias des-scomo malhadado para mis enemi funicamente allí aparecia. Hízosede que elevé mi ocurso al supre gos, y ante los sres, ministros que le cargo de la prision que sin caumo gobierno, y al cabo de ellos compusieron la visita de semana, sa sufria yo corriendo á dos meexistiendo en el aquerdo mis padse presentó por el cuerpo de ardses, á que satisfixo, no babérmedeceres, se prolongaban, axacerban tilleria con el caracter de fiscal la impuesto é, siendo el fina rodose el conflicto de mi penosolel teniente coronel de esta armalsultado de la concurrencia a que existir. Yo me miraba sar la escep. d. José Maria Ortega, à dur cuen lui presente, que calificada mi inocion de las leves que protegen las ta, como se habia prevendo, confecteia, los sres, presidente y miderechos del hombre y del ciuda-lla causa instruda contra mi; pre-laistres decretaron en el acto mi dano, víctima del encomo y la vea | cedió la lectura del oficio contes-libertad, de cuyo beneficio estoy ganza que un enemigo poderosoltacion del sr. director, á su entenddisfrutando, con mi derecho á salsatisfacia muy a su sabor en los der satisfaciendo al tribunal su-vo para repetirlo cuando convenga.

infortunios que me causaba; pero premo, do la legalidad de sus pro- De este relato aparece á todas como inadvertido me los hiciese cedimientos; y despues de la mu-lluces reo de detención arbitraria Inmentar en el mismo local resi-cho que se difundió, asentó pro-lel sr. director general de artilledencia del tribunal aupremo de la pesiciones sin mas justificacion que ria, y está muy espreso, el anateguerra y marina que debia de ata-| su propio dicho. | ma fulminado contra el que incurjor las consecuencias de un po- En seguida el sr. general Mi-fre en este delito; pero no siendo esdo seprero à esperar la concur-illevaba, y como se le mandase tuve de la brigada el ano de 32